



Resolución Ministerial

N° 1318-2021-IN

Lima, 22 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 075-2021-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 000723-2021/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 001731-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000992-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, orienta el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del referido Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y concordado con los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que corresponde al Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificación, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 del citado Reglamento, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector del Gobierno Nacional tiene por función, entre otras, *“Conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI”*;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector de Gobierno Nacional es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN, se aprueban los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, el cual en su Anexo 1 contiene la “Tabla 1:



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131388986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2021 12:00:33-0500



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2021 17:47:09-0500

Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior”, que fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 1242-2020-IN;

Que, a través del Oficio N° 075-2021-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 181-2021-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, mediante el cual valida metodológicamente la modificación de dos (2) indicadores de brechas, señalando que el Sector Interior seguirá contando con quince (15) indicadores de brechas, puesto que no se ha incorporado ni eliminado ninguno, por lo que recomienda la aprobación y publicación de los indicadores de brechas modificados del Sector Interior;

Que, asimismo, con Informe N° 000723-2021/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones considera pertinente modificar la denominación de tres (3) indicadores contenidos en el Anexo 1 denominado “Tabla de Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior”, a fin que estos guarden relación con lo registrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, lo cual ha sido validado metodológicamente por la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 001731-2021/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la modificación del Anexo 1 denominado “Tabla 1: Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior”, contemplada en los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, aprobados con Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN y modificado por Resolución Ministerial N° 1242-2020-IN, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo 1 denominado “Tabla 1: Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Servicios Públicos del Sector Interior” contemplado en los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Interior, aprobados por Resolución Ministerial N° 1859-2018-IN y modificado por Resolución Ministerial N° 1242-2020-IN, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Oficina Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y publíquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131300000 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2021 17:47:49-0500